



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°194-2022-UNJ-P/DGA
Jaén, 17 de octubre del 2022

VISTO:

El Oficio N°578-2022-UNJ/P, de fecha 28 de setiembre del 2022, Informe N°338-2022-UNJ/UTC, de fecha 11 de octubre del 2022, Oficio N°570-2022-UNJ/OPP, de fecha 14 de octubre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén (en adelante UNJ) o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora, o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el Artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema de Tesorería, concordado con el Artículo 13° de la Directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y de conformidad con la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, con Oficio N°578-2022-UNJ/P, de fecha 28 de setiembre del 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora solicita al Director General de Administración el reembolso por el importe de S/ 1,390.00 (Mil Trescientos Noventa con 00/100 Soles), a favor de la Lic. Elba Cruz Lopez Vargas, Secretaria de la Oficina de Presidencia, por gastos en la compra de pasaje aéreos del Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel Presidente de la Comisión Organizadora, con la finalidad de participar en el segundo foro de Universidades Públicas del Perú, convocada por la UNAP, realizado en la ciudad de Lima el 07 de octubre del presente año;

Mediante proveído de fecha 06 de octubre del 2022, el Director General de Administración solicita al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad su evaluación e informe la solicitud de reembolso por el monto de S/ 1,390.00 (Mil Trescientos Noventa con 00/100 Soles), a favor de la Lic. Elba Cruz Lopez Vargas, Secretaria de la Oficina de Presidencia;

Con Informe N°338-2022-UNJ/UTC, de fecha 11 de octubre del 2022, la Jefatura de Tesorería y Contabilidad da la Conformidad a la solicitud de reembolso por el importe de S/ 1,390.00 (Mil Trescientos Noventa con 00/100 Soles), a favor de la Lic. Elba Cruz Lopez Vargas, Secretaria de la Oficina de Presidencia;

Con Oficio N°2040-2022-UNJ/DGA, de fecha 13 de octubre de 2022, Director General de Administración, solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la Disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 1,390.00 (Mil Trescientos Noventa con 00/100 Soles), para atender reembolso a favor de la Lic. Elba Cruz Lopez Vargas, Secretaria de la Oficina de Presidencia, por gastos en la compra de pasaje aéreos del Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel Presidente de la Comisión Organizadora, con la finalidad de participar en el segundo foro de Universidades Públicas del Perú, convocada por la UNAP, realizado en la ciudad de Lima el 07 de octubre del presente año;

Mediante Oficio N°570-2022-UNJ/OPP, de fecha 14 de octubre de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la disponibilidad presupuestal para atender el reembolso a favor de la Lic. Elba Cruz Lopez Vargas, Secretaria de la Oficina de Presidencia, por gastos en la compra de pasaje aéreos del Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel Presidente de la Comisión Organizadora, con la finalidad de participar en el segundo foro de Universidades Públicas del Perú, convocada por la UNAP, realizado en la ciudad de Lima el 07 de octubre del presente año;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el reembolso de S/ 1,390.00 (Mil Trescientos Noventa con 00/100 Soles), a favor de la Lic. Elba Cruz Lopez Vargas, Secretaria de la Oficina de Presidencia, por gastos en la compra de pasaje aéreos del Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel Presidente de la Comisión Organizadora, con la finalidad de participar en el segundo foro de Universidades Públicas del Perú, convocada por la UNAP, realizado en la ciudad de Lima el 07 de octubre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Unidad de Tesorería y Contabilidad realicen las acciones que correspondan de acuerdo al área a su cargo, para la cancelación del reembolso detallado en el artículo primero de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

[Firma]
CPC. Helo Pacheco Rojas
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°194-2022-UNJ-P/DGA 000295
Jaén, 17 de octubre del 2022

VISTO:

El Oficio N°578-2022-UNJ/P, de fecha 28 de setiembre del 2022, Informe N°338-2022-UNJ/UTC, de fecha 11 de octubre del 2022, Oficio N°570-2022-UNJ/OPP, de fecha 14 de octubre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén (en adelante UNJ) o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora, o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el Artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema de Tesorería, concordado con el Artículo 13° de la Directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y de conformidad con la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, con Oficio N°578-2022-UNJ/P, de fecha 28 de setiembre del 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora solicita al Director General de Administración el reembolso por el importe de S/ 1,390.00 (Mil Trescientos Noventa con 00/100 Soles), a favor de la Lic. Elba Cruz Lopez Vargas, Secretaria de la Oficina de Presidencia, por gastos en la compra de pasaje aéreos del Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel Presidente de la Comisión Organizadora, con la finalidad de participar en el segundo foro de Universidades Públicas del Perú, convocada por la UNAP, realizado en la ciudad de Lima el 07 de octubre del presente año;

Mediante proveído de fecha 06 de octubre del 2022, el Director General de Administración solicita al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad su evaluación e informe la solicitud de reembolso por el monto de S/ 1,390.00 (Mil Trescientos Noventa con 00/100 Soles), a favor de la Lic. Elba Cruz Lopez Vargas, Secretaria de la Oficina de Presidencia;

Con informe N°338-2022-UNJ/UTC, de fecha 11 de octubre del 2022, la Jefatura de Tesorería y Contabilidad da la Conformidad a la solicitud de reembolso por el importe de S/ 1,390.00 (Mil Trescientos Noventa con 00/100 Soles), a favor de la Lic. Elba Cruz Lopez Vargas, Secretaria de la Oficina de Presidencia;

Con Oficio N°2040-2022-UNJ/DGA, de fecha 13 de octubre de 2022, Director General de Administración, solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la Disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 1,390.00 (Mil Trescientos Noventa con 00/100 Soles), para atender reembolso a favor de la Lic. Elba Cruz Lopez Vargas, Secretaria de la Oficina de Presidencia, por gastos en la compra de pasaje aéreos del Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel Presidente de la Comisión Organizadora, con la finalidad de participar en el segundo foro de Universidades Públicas del Perú, convocada por la UNAP, realizado en la ciudad de Lima el 07 de octubre del presente año;

Mediante Oficio N°570-2022-UNJ/OPP, de fecha 14 de octubre de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la disponibilidad presupuestal para atender el reembolso a favor de la Lic. Elba Cruz Lopez Vargas, Secretaria de la Oficina de Presidencia, por gastos en la compra de pasaje aéreos del Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel Presidente de la Comisión Organizadora, con la finalidad de participar en el segundo foro de Universidades Públicas del Perú, convocada por la UNAP, realizado en la ciudad de Lima el 07 de octubre del presente año;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el reembolso de S/ 1,390.00 (Mil Trescientos Noventa con 00/100 Soles), a favor de la Lic. Elba Cruz Lopez Vargas, Secretaria de la Oficina de Presidencia, por gastos en la compra de pasaje aéreos del Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel Presidente de la Comisión Organizadora, con la finalidad de participar en el segundo foro de Universidades Públicas del Perú, convocada por la UNAP, realizado en la ciudad de Lima el 07 de octubre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Unidad de Tesorería y Contabilidad realicen las acciones que correspondan de acuerdo al área a su cargo, para la cancelación del reembolso detallado en el artículo primero de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Helio Pacheco Rojas
CPC. Helio Pacheco Rojas